

Lanús, 05 de abril de 2021.

DECRETO N° 0816.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020; el Expediente N° 92.638/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 195 de fecha 23 de enero del año 2020, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Sr. Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. BENGOCHEA Micaela Nancy, DNI 35.406.069, GONZALEZ Adrián, DNI 26.359.267, ANDRADA Florencia Belén, DNI 34.949.077, GUALDIERI Daniela Alejandra, DNI 21.441.727 y NAGUILA Romina, DNI 31.009.190;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la cláusula primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, detallado en cada uno de los casos en la cláusula cuarta del mismo;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente a los contratos de la Sra. BENGOCHEA Micaela Nancy, DNI 35.406.069, GONZALEZ Adrián, DNI 26.359.267, ANDRADA Florencia Belén, DNI 34.949.077, GUALDIERI Daniela Alejandra, DNI 21.441.727 y NAGUILA Romina, DNI 31.009.190, se deberá imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. BENGOCHEA Micaela Nancy, DNI 35.406.069, la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), pagadera en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, del contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Sr. GONZALEZ Adrián, DNI 26.359.267, la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), pagadera en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, del contrato de obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a abonar a la Sra. ANDRADA Florencia Belén, DNI 34.949.077, la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), pagadera en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 4º: Autorízase a abonar a la Sra. GUALDIERI Daniela Alejandra, DNI 21.441.727, la suma total de \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL), pagadero en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera, del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 5º: Autorízase a abonar a la Sra. NAGUILA Romina, DNI 31.009.190, la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), pagadera en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), conforme lo establecido en las cláusulas segunda y tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar orden de pago a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.04.05
08:39:11 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.06
14:45:10 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.06
11:12:40 -03'00'